

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL - SEDIS
REPORTE DE LICITACIONES
MES DE JUNIO 2021

Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SSIS)

NO.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESO	LICITACIONES	MODALIDAD	NUMERO DE CONTRATO	MONTO PRESUPUESTADO (USD.)	VIGENCIA CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTATUS	ENLACE HONDU COMPRAS
1	LP-003-SSIS-SEDIS-BID-3371-2021	Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil.	Suministro de Bienes y/o Servicios	.	22,853.00	30 Días calendario	BID	Fracasado	Ver enlace



TULIO RIVERA
COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES UCP/SSIS



ALBERTO SIERRA MONCADA
COORDINADOR GENERAL UCP/SSIS

Expediente	LP-003-SSIS-SEDIS-BID-3371-2021
Entidad	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Unidad de Compra	Unidad Ejecutoras y sus estructuras programáticas
Objeto	Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil.
Fecha de Inicio	10/06/2021 08:35:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	25/06/2021 05:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	20/06/2021 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Prestamo
Fuente	BID
Modalidad	Licitación privada
Etapas	Fracasados
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	adquisicionesucp.ssis@gmail.com
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	adquisicionesucp.ssis@gmail.com 22302299 adquisicionesucp.ssis@gmail.com

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE DESARROLLO
E INCLUSION SOCIAL

Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil

Nombre del proyecto:

Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social

No del Contrato de Préstamo/ CT No.: BID-3371-BL-HO

DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES/SERVICIOS

Por el Método de Licitación Privada

Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil

Emitido el: 09 de junio de 2021

Proceso No: *LP-003-SSIS-SEDIS-BID-3371-2021*

Contratante: La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a través de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS).

País: Honduras

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	6
Sección II. Formulario de la Oferta.....	13
Sección III. Descripción de las Especificaciones Técnicas Requeridas	15
Sección IV. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	19

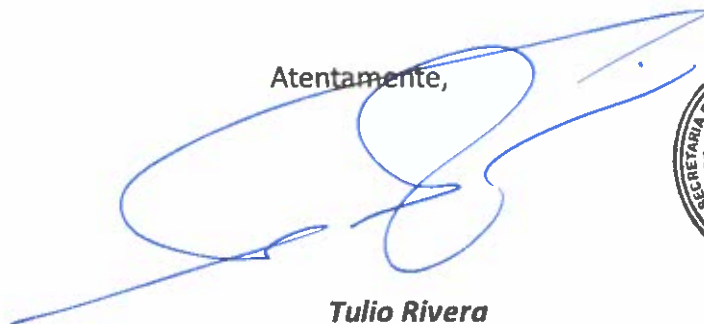
Carta de Invitación a Presentar Oferta Licitación Privada

Tegucigalpa, 09 de junio de 2021

Señores/Señoras

1. El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del **“Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social”**, orientado a mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover la generación de capital humano en Honduras, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos derivados del proceso **LP-003-SSIS-SEDIS-BID-3371-BL-HO**.
2. La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a través de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS), invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **“Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil”**.
3. Esta Licitación privada se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a **las 5.00 p.m hora de Honduras el día 25 de junio de 2021**, a la siguiente dirección física: Subsecretaría de Integración Social, oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), ubicada en el Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, 4to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, o a la siguiente dirección electrónica: adquisicionesucp.ssis@gmail.com
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisicionesucp.ssis@gmail.com

Atentamente,



Tulio Rivera
Coordinador de la Unidad de Adquisiciones



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a través de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS), en lo sucesivo “El Contratante”, invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de bienes y servicios especificados en la Sección III, Descripción de las especificaciones técnicas requeridas.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es **LP-003-SSIS-SEDIS-BID-3371-2021 5008-2021 “Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil”**.
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”, BID-3371/BL-HO “Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2 Prácticas prohibidas

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marcovigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a:
 - (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes o servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **Treinta (30) días calendarios**.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas IAO, a más tardar el **20 de junio de 2021**.
- 4.5 Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos del Proceso, no se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones. Solamente en el proceso de servicio pueden solicitar se les pueda proporcionar ejemplares, brochures o catálogos donde puedan verificar las especificaciones requeridas.

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

4.6 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

4.6.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).

4.6.2 Evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con los requisitos especificados en la Sección III, que puede consistir en literatura impresa, planos, brochures, o datos.

4.7 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar el **25 de junio de 2021 a las 5:00 p.m.**, en la dirección del Contratante.

4.8 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: Subsecretaría de Integración Social, oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), ubicada en el Edificio Los Halcones, Boulevard Kuwait, contiguo a la Guardia de Honor Presidencial, 4to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.9 En el presente proceso se podrán presentar ofertas por correo electrónico, enviadas a la siguiente dirección adquisicionesucp.ssis@gmail.com. Las ofertas se presentarán en archivo anexo al correo electrónico enviado, en formato PDF. El Contratante no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible su apertura, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader), aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el Contratante.

5 Adjudicación y formalización del contrato

5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.

5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 15 días para presentarse a la dirección del contratante a firmar la orden de compra.

5.3 El periodo de la garantía de los bienes o servicios (N/A para este proceso).

5.4 No se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato⁴. (N/A para este proceso)

5.5 El Contratante no proveerá un anticipo sobre el precio de la orden de compra.

5.5 Previo a la firma de la orden de compra el Proveedor adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades).

⁴ Sólo en casos de servicios de muy baja complejidad, bajo costo y corta duración es recomendable omitir la garantía de cumplimiento.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[Colocar la fecha de presentación de su oferta]

1.5 Número de Identificación y Título del Contrato: LP-003-SSIS-SEDIS-BID-3371-2021 “Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil”.

A: La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a través de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS).

Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con la Invitación a Presentar Oferta y de acuerdo a la Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios: **[indicar una descripción breve de los servicios que ofrece el Oferente]** y nos comprometemos a que, si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, los Servicios y bienes relacionados sean originarios de países miembros del Banco.

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario el Programa de Actividades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Servicios (Sección III), debidamente valoradas (Presupuesto de los servicios), incluyendo los precios unitarios y totales]

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los servicios y cumplir con el Contrato.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁵ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

⁵ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Item No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas Ofertadas Indicar si cumple con las Especificaciones Técnicas Solicitadas	Precio Unitario L	Indicar si aplica ISV	Precio Total L
2	CARTILLA Cartilla para participantes: Manual Operativo versión Infantil y Juvenil No. Páginas: 28 hojas impresas Tamaño: 21 cm X 14 cm mínimo(horizonta)l Portada y Contraportada: impresión full color, en cartoncillo satinado, mínimo base 12 con brillo UV Interiores: impresión full color, papel satinado o fotográfico, mínimo base 100 gr Embalaje: paquetes de 25 unidades envueltos en plásticos impleables (wrap paper), en cajas de cartón de 50 paquetes.	C/U	10,000	País de Origen: _____ Tiempo de Entrega: _____			

INSTRUCCIONES:

1. Indicar en el Cuadro anterior (columna Especificaciones Técnicas Ofertadas) las características o especificaciones ofertadas para cada uno de los aspectos indicados en la columna Especificaciones Técnicas Solicitadas). Incluir brochures o catálogos donde se puedan verificar las características ofrecidas.
2. Indicar marca y país de origen de cada uno de los bienes ofertados.
3. Puede cotizar uno o más ítems, de acuerdo con su disponibilidad.
4. Indicar los tiempos de entrega y si son días hábiles o consecutivos.
5. Cada Artículo es considerado un ítem y la adjudicación será por ítem, los precios cotizados para cada ítem deberán corresponder por lo menos al cien por ciento 100% de los bienes listados para cada ítem.
6. El Comprador adjudicará la Orden de Compra al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la cotización evaluada más baja por ítem y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización. El Comprador podrá adjudicar uno o varios ítem a un mismo proveedor.
7. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 25% por cada ítem.

8. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 25% por cada ítem.
9. Tiempo de entrega de los servicios: En lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo de entrega.

Sección IV. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que

desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente adjudicado, firmada y sellada en original].

ACTA DE RECEPCIÓN

Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil

LP-003-SSIS-SEDIS-BID-3371-2021

Las ofertas presentadas para dicho proceso son:

1. Publigráficas S. de R. L.
2. Editorial Sur Honduras S.A
3. RILMAC



Oficio UCP/SEDIS-SSIS No. 360/2021

Tegucigalpa M.D.C., 30 de septiembre de 2021.

Señores

Participantes

Presente

Ref: Notificación de Cancelado LP-003-SSIS-SEDIS-BID-3371-2021 Servicio de Reproducción del Manual Operativo Versión Infantil y Juvenil .

Estimados Señores:

En relación con el proceso de la referencia cumplimos con informarle que el proceso ha sido cancelado debido a la fecha de cierre del programa BID-3371 para comprometer recursos.

Agradecemos su confianza e interés y pedimos disculpas por las posibles molestias ocasionadas, animándoles a seguir participando en futuros procesos.

Con las muestras de mi consideración y estima, atentamente,



Tulio M. Rivera
Coordinador de Adquisiciones
UCP/SSIS/PRAF



 Archivo